



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 20 ABR 2026

DECRETO N° 1322 /

VISTOS:

El of. int. ord. N° 7230-151/26, de fecha 13 de abril de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado del Secretario Municipal N° 08, de fecha 9 de abril de 2026, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1436, de fecha 8 de abril de 2026; el of. int. ord. N° 05-115, de fecha 2 de abril de 2026, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Sección de Patentes Comerciales; el of. int. ord. N° 04-616, de fecha 30 de marzo de 2026, de la Dirección de Obras a la Sección de Patentes Comerciales; el of. int. ord. N° 7230-118/26, de fecha 24 de marzo de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras; el of. int. ord. N° 05-100, de fecha 20 de marzo de 2026, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Sección de Patentes Comerciales; el of. int. ord. N° 7230-111/26, de fecha 11 de marzo de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; la presentación de doña Lina Céspedes Rojas, presidenta de la Junta de Vecinos Serena Golf, de fecha 24 de febrero de 2026, en respuesta al oficio N° 7230-048/26, de fecha 4 de febrero de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales; el of. ext. ord. N° 7230-048/26, de fecha 4 de febrero de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales a la Junta de Vecinos Serena Golf, requiriendo su opinión en relación a la solicitud de patente de alcoholes formulada por Quattro Tiempos SpA; el of. ext. ord. N° 7230-049/26, de fecha 4 de febrero de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales a la Primera Comisaría de Carabineros de La Serena, requiriendo el informe respectivo; el oficio de fecha 2 de febrero de 2026, de la Primera Comisaría de Carabineros La Serena a la Sección de Patentes Comerciales; la aprobación -local apto- de la Dirección de Obras, de fecha 21 de enero de 2026, respecto del establecimiento ubicado en Avenida Atlántico N° 500, Lote 13, Local 12, Serena Golf, La Serena; el of. int. ord. N° 04-2602, de fecha 15 de diciembre de 2025, de la Dirección de Obras a Quattro Tiempos SpA; el of. int. ord. N° 7230-469, de fecha 12 de diciembre de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras; la solicitud de patente de alcoholes giro Restaurante Diurno y Nocturno, clasificada en la letra C) del artículo 3° de la ley N° 19.925, presentada por Quattro Tiempos SpA con fecha 1 de diciembre de 2025, acompañando, entre otros antecedentes, todo lo cual forma parte del respectivo expediente administrativo, lo siguiente: a) Certificados de antecedentes de fecha 9 de marzo de 2026, emitidos por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de los representantes de la sociedad; b) Declaraciones juradas de los representantes de la sociedad, de fecha 10 de marzo de 2026, cuyas firmas se autorizaron ante Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la ley N° 19.925; c) Fotocopia de las cédulas de identidad de los representantes de la sociedad; d) Declaraciones juradas de residencia de los representantes de la sociedad, de fecha 1 de diciembre de 2025, cuyas firmas se autorizaron ante Notario Público; e) Contrato de arrendamiento cuyas firmas se autorizaron ante Notario Público con fecha 1 de diciembre de 2025, respecto a la propiedad donde se ejercerá la actividad; f) Antecedentes tributarios de la sociedad; g) Resolución exenta N° 2504430260, de fecha 5 de septiembre de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Coquimbo, que autoriza el funcionamiento del local de elaboración de alimentos con consumo ubicado en Avenida Atlántico 500, Local 12, Centro Comercial Serena Golf; y h) Certificados de estatuto actualizado y de vigencia de poderes la sociedad, de fecha 9 y 11 de marzo de 2026, respectivamente, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; la Ordenanza N° 12, de fecha 31 de diciembre de 2024, sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad, Transferencia y Traslado de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ley General de Urbanismo y Construcción y su Ordenanza; el Plan Regulador Comuna de La Serena; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos

que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.

2.- Que, por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, dispone que el alcalde requerirá el acuerdo al Concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que, agrega esta disposición, el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas. Que, mediante el of. ext. ord. N° 7230-048/26, de fecha 4 de febrero de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales, se consulta a la Junta de Vecinos Serena Golf su opinión respecto a la solicitud de patente de alcoholes formulada por Quattro Tiempos SpA. Que, dicha organización, con fecha 23 de febrero de 2026, acompaña copia del acta de la asamblea extraordinaria realizada, donde aparece que la totalidad de los asistentes votó a favor de la solicitud de patente de alcoholes.

3.- Que, consta en el certificado del Secretario Municipal N° 08, de fecha 9 de abril, que el Concejo aprobó, en la sesión ordinaria N° 1436, de fecha 8 de abril, ambos de 2026, el otorgamiento de la patente de alcoholes categoría Restaurante Diurno y Nocturno, para el ejercicio de la actividad en Avenida Atlántico N° 500, Lote 13, Local 12, La Serena, en el establecimiento de nombre "Quattro Stagioni", del solicitante Quattro Tiempos SpA.

4.- Que, tal como lo ha informado la Contraloría General de la Republica, entre otros, a través del dictamen N° 3.684, de 2016, para el funcionamiento de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas se requiere obtener y pagar dos patentes municipales, a saber, una que grava el ejercicio de toda profesión, industria, comercio, arte u otra actividad lucrativa secundaria o terciaria y otra otorgada por Decreto Alcaldicio relativo al expendio de bebidas alcohólicas, que será clasificada y otorgada en la forma que determinan los artículos 3° y 5° de la ley N° 19.925.

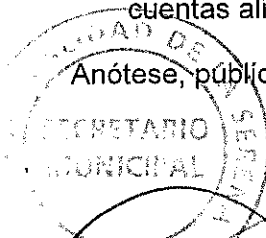
DECRETO:

1. **OTORGASE a QUATTRO TIEMPOS SpA**, rol único tributario N° 77.990.302-8, representada legalmente por doña Cristal Emilia Medina Bastida y don Pedro Antonio Henríquez Tamblay, la patente de alcoholes giro Restaurante Diurno y Nocturno, clasificada en la letra C) del artículo 3° de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, para el ejercicio de la actividad que ella ampara en el establecimiento comercial ubicado en Avenida Atlántico N° 500, Lote 13, Local 12, Serena Golf, La Serena, cuyo nombre de fantasía es "Quattro Stagioni", correspondiente a 26,2 m², según lo informado por la Dirección de Obras en el formulario de solicitud.
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, para el ejercicio de la actividad que contiene este acto debe pagarse semestralmente por el titular tanto el monto correspondiente a la categoría como la patente comercial asociada al establecimiento, y cumplir con los requisitos dispuestos en la normativa aplicable para el funcionamiento, los que deben mantenerse en el tiempo (en cada proceso semestral de renovación).
3. **DEJASE ESTABLECIDO** también que, con fecha 10 de abril de 2026, se ha otorgado a Quattro Tiempos SpA la patente comercial Rol N° 223840, giro restaurante sin venta de alcohol, para el local ubicado en Avenida Atlántico N° 500, Lote 13, Local 12, Serena Golf, La Serena.

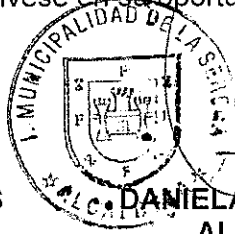
4. **NOTIFÍQUESE** a la sociedad por carta certificada o personalmente si se apersonare alguno de sus representantes a oficinas municipales, todo ello, por la Sección de Patentes Comerciales.

5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, públíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Sociedad interesada
 - Departamento de Rentas
 - Sección de Patentes Comerciales
 - Dirección de Obras
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- DNB/HM/RAH/RS

